REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Normatividad que regula la contratación	Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, AcuerdoNo.06 del 28 de julio del 2022, Junta Directiva ESE Carmen Emilia Ospina, Resolución No. 468 de 2022 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA*". De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección. Al tenor del artículo **20. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección: ✓ Contratación directa. ✓ Contratación por selección simplificada. ✓ Contratación por convocatoria pública de ofertas. ✓ Necesidad inminente. ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública **ARTICULO 21. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos: **Por la cuantía.** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente. Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos: **a)** Contratos de servicios profesionales **b)** Contratos de apoyo a la gestión **c)** Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador **d)** Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado

e) Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora.

ARTICULO 22. - CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN SIMPLIFICADA: Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula una invitación a un número plural de personas naturales y/o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la ESE, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice. La selección del contratista se hará para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V) y hasta DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000 S.M.M.L.V).

ARTICULO 23. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS. Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA,** invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social.

Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000) SMLMV.

Para esta convocatoria se publicará un aviso que contenga los pliegos de condiciones en la página Web institucional y en la página Web del SECOP. Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los pliegos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

Cuando el proceso de Solicitud de Oferta Privada o Pública que se haya realizado hubiere sido declarado desierto, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, o no se haya podido celebrar la contratación por causas no imputables a la empresa, se acudirá a la contratación por selección simplificada.

PARÁGRAFO: LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación, podrá asociarse con otras Empresas Sociales del Estado, constituir cooperativas, utilizar compras electrónicas o cualquier otro

mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública; igualmente la E.S.E. podrá contratar de manera conjunta sistemas de información, sistemas de control interno, de interventoría, gestión de calidad y auditorias de recurso humano y demás funciones administrativas, para el desarrollo de actividades especializadas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal, que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo.

ARTICULO 24. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia todos aquellos requisitos de las propuestas que no afecten la asignación del puntaje podrán ser subsanados dentro del término que establezca la entidad hasta antes de la adjudicación del proceso.

ARTÍCULO 25. NECESIDAD INMINENTE: La **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, acudirá a esta modalidad de contratación cuando la necesidad del servicio exija el suministro de bienes, la prestación de servicio o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas que imposibiliten acudir a cualquier otra modalidad de contratación prevista en el presente estatuto.

PARÁGRAFO 1. La necesidad inminente se declara mediante acto administrativo motivado, expedido por el Gerente o su delegado, salvo para la adquisición de medicamentos, elementos médicos quirúrgicos, o exámenes especializados que se requieran con urgencia para salvar la vida o garantizar la salud de un usuario que los necesite de manera inmediata. Dicha adquisición deberá realizarse con laboratorios o empresas reconocidas que estén previamente registrados en la ESE.

Con el fin de atender las necesidades y los gastos que requiera la necesidad inminente, se podrán hacer traslados presupuestales internos que se requieran en el presupuesto de la E.S.E.

PARÁGRAFO 2. En caso de situaciones de necesidad inminente que no permitan la suscripción de un contrato escrito, se prescindirá de este y se dejara constancia escrita de la autorización impartida por el Gerente o su delegado.

	PARÁGRAFO 3. Una vez superada la necesidad inminente declarada, se procederá dentro de los dos (02) días siguientes a realizar todos los trámites pertinentes encaminados a soportar la adquisición de los bienes y servicios.	
Modalidad contractual	Contratación Directa: Cuantía: 500 SMLMV	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**CDP No.** 0840 / **VIGENCIA** 18 de Septiembre / 2024	Recurso: 01 – Recursos propios Rubro: Valor total: $ 2.237.124 Concepto: Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Dependencia generadora de la necesidad	**ÁREA INFRASTRUCTURA Y EQUIPOS**
Tipología contractual	**ARRENDAMIENTO**
Definición y Forma de solventar la necesidad que se pretende satisfacer	La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, Busca a través de su visión, ser una empresa líder en la prestación de los servicios de salud de primer nivel en el municipio de Neiva, reconocida por sus clientes, la comunidad en general y otras Instituciones. Mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando su mayor fuerzo a la prestación de sus servicios y sus clientes. En consecuencia a las visitas de secretaria de salud municipal y secretaria de salud departamental del Programa ampliado de inmunización PAI, se recomienda contar con un sistema de monitoreo para garantizar la cadena de frío para los biológicos, y de acuerdo con el Code of Federal Regulation (CFR)i, los productos biológicos terminados deben mantenerse bajo condiciones de refrigeración entre 2°C y 7°C. Esto no debe variar a menos que por la naturaleza inherente del producto deba almacenarse a una temperatura diferente. Por lo cual se requiere contratar un Sistema de Monitoreo en tiempo real las 24 horas de los parámetros de temperatura y humedad para las neveras y cuartos fríos donde se almacenan vacunas, al igual que el monitoreo del área donde están ubicados estos equipos. Adicionalmente teniendo en cuenta que por regulación del Invima se debe contar con sistemas que garanticen el funcionamiento las 24 horas de los equipos que conservan dichas vacunas, para no interrumpir la cadena de frío de los biológicos

	requeridos para la atención de los usuarios de las entidades contratantes del régimen subsidiado, atención a vinculados, desplazados, particulares y todas las entidades que demanden los servicios tal como lo enuncia la misión de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina. Además, la institución se encuentra comprometida en avanzar eficazmente con el Plan Nacional de Vacunación COVID-19, es por ello que se han adoptado medidas para cubrir con las necesidades de los servicios de vacunación regular y vacunación covid 19, donde es muy importante garantizar que se conserve intacta la potencia inmunizante de las vacunas durante su almacenamiento. Adicionalmente para dar cumplimiento a la normatividad vigente referente a mantenimiento preventivo y correctivo de equipos hospitalarios como son la resolución 3100 de 2019 y decreto 4725 de 2005. El presente requerimiento contractual se encuentra previsto en el plan anual de Adquisición de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
Condiciones técnicas del proponente	En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.
Objeto	**CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MONITOREO EN TIEMPO REAL DE DOCE (12) SENSORES TRIPLE ZONA (HUMEDAD, TEMPERATURA DE EQUIPO Y DE AREA) PARA EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS LAS 24 HORAS DEL DÍA DE LAS SEDES; CANAIMA (4 EQUIPOS), PALMAS (1 EQUIPO), EDUARDO SANTOS (1 EQUIPO), GRANJAS (1 EQUIPO), SIETE DE AGOSTO (1 EQUIPO), IPC (1 EQUIPO), CAGUAN (1 EQUIPO), VEGALARGA (1 EQUIPO), SAN LUIS (1 EQUIPO) DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA.**
Plazo estimado	El término de duración del presente contrato será de un (01) mes y once (11) días, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo.
Precio y forma de pago	El valor a contratar es por **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 2.237.124) IVA INCLUIDO**, pagaderos conforme a dos facturas respectivas, donde se establece por concepto de monitoreo un valor mensual de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 1.636.920) IVA INCLUIDO** y por un valor de once (11) días la suma de **SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 600.204) IVA INCLUIDO.** La E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA cancelará el valor del contrato mediante actas parciales o totales, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes:

	copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales con forme a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.
Justificación del valor a contratar	El presente contrato se hace con la necesidad de suministrar el servicio de arrendamiento de monitoreo en tiempo real de 12 sensores triple zona (humedad, temperatura de equipo y de área) para equipos de almacenamiento de vacunas las 24 horas del día de las sedes; Canaima (4 equipos), palmas (1 equipo), Eduardo santos (1 equipo), granjas (1 equipo, siete de agosto (1 equipo), IPC (1 equipo), Caguan (1 equipo), Vegalarga (1 equipo), san Luis (1 equipo) de LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA., con el fin garantizar el funcionamiento las 24 horas de los equipos que conservan las vacunas del programa PAI y vacunación COVID 19, para no interrumpir la cadena de frío de los biológicos requeridos y dar cumplimiento con los servicios misionales, requeridos para la atención de los usuarios de las entidades contratantes del régimen subsidiado, atención a vinculados, desplazados, particulares y todas las entidades que demanden los servicios tal como lo enuncia la misión de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina. DESCRIPCION / U/MED / VALOR UNITARIO / VALOR TOTAL Servicio de monitoreo centinela / 12 / $186.427 / $ 2.237.124 IVA INCLUIDO
Anticipo	**SI** / **NO** / **Porcentaje %** (vacío) / X / (vacío)
Obligaciones del proponente	1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente. 2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de

	Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del ´personal a su cago para la ejecución del contrato; si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los Sistemas de Seguridad Social integral en salud y pensión como trabajador independiente. **4.** Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato. **5.** Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización. **6.** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
Actividades del proponente	**1.** Suministrar los equipos para el servicio de Monitoreo en tiempo real las 24 horas con 12 sensores triple zona (humedad, temperatura de equipo y de área) para equipos de almacenamiento de vacunas las 24 horas del día de las sedes; Canaima (4 equipos), Palmas (1 equipo), Eduardo Santos (1 equipo), Granjas (1 equipo, Siete de Agosto (1 equipo), IPC (1 equipo), Caguan (1 equipo), Vegalarga (1 equipo), San Luis (1 equipo) de LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA. **2.** Realizar los mantenimientos correctivos requeridos según demanda del servicio con autorización previa del supervisor designado, efectuando la validación y confirmación del inconveniente y/o falla. **3.** Reportar cada minuto los cambios de temperatura de los sensores manejados por el sistema a nuestros servidores a través de internet. **4.** Alarma de Temperatura cuando se presenta una alarma por estar fuera de los parámetros establecidos, se generan procesos con el fin de avisar al usuario sobre dicho evento, primero se envía un correo electrónico, también se generará una llamada telefónica la cual es grabada y monitoreada, todo esto en un tiempo no mayor a 5 minutos después de ser reportada la lectura desde cualquier parte del mundo las 24 horas 7 días a la semana. **5.** El término de entrega de repuestos no debe pasar máximo de 24 horas a partir del momento que se presente la falla con el equipo o alguno de sus accesorios, el cual debe ser autorizado por el Interventor del contrato. En caso del repuesto demorarse más de 24 horas, el contratista debe suplir la necesidad del equipo en el servicio respectivo. **6.** Todos los usuarios podrán acceder a través de internet para consultar las lecturas reportadas del sistema desde cualquier parte del mundo las 24 horas 7 días a la semana sin tener que depender de un equipo especifico, usar programas o aplicaciones especiales y podrá hacerlo en 2 modalidades: en computador de escritorio y en Móvil (celular).

7. Cambiar elementos que no cumplan con las especificaciones requeridas o presenten cualquier clase de daño, solucionando las discrepancias que se presenten inmediatamente, sin que represente costo adicional para EL CONTRATANTE.

8. Garantizar la calidad de los productos objeto del presente contrato.

9. Asegurar la capacitación y/o entrenamiento del personal del área donde estarán ubicados los equipos, en el manejo, software y accesorios correspondientes.

10. Entregar un informe mensual del funcionamiento de cada equipo en monitoreo, con sus gráficas y parámetros acordados con la entidad. Al igual que los informes requeridos en cualquier visita o auditoria.

11. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

Matriz de riesgo

TIPO DE RIESGO	OCURRENCIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROL
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor

Garantías

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta, mediante la constitución de una garantía única de

conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Defensoría del Pueblo, de la siguiente manera:

AMPAROS	TIPO DEGARANTIA	ASEGURADO DELVALORDEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo y seis (6) meses más.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	200 S.M.L.M.V *Los salarios mínimos dependerán de la cuantía.	Término de duración del contrato.		X
Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	30%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a		X

				satisfacción la obra		
	Calidad de los bienes	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más	X	
Observaciones						

El presente se expide el día 19 del mes Septiembre del año 2024.

SERGIO ANDRÉS ROJAS CLAROS
Apoyo técnico – Ingeniero Biomédico

ABELARDO BERMEO ANDRADE
Responsable técnico – Subgerente Técnico científico

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	Contratación Directa ≤a 500 S.M.L.M.V.	Contratación por selección simplificada ≥ 500 S.M.L.M.V. y ≤ 2.000 S.M.L.M.V.	Contratación por convocatoria pública de ofertas > 2.000 S.M.L.M.V.	Necesidad Inminente	Casos de Contratacion sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria publica

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDADDE SELECCIÓN	Que por mandato de la Resolución número 5185 de 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. Que mediante acuerdo No. 06 del 28 de Julio de 2022, la junta directiva de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** adopto, estatuto de contratación para determinar los temas administrativos de la contratación, los procesos y procedimientos. Que por lo anterior el Gerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, en cumplimientos de sus funciones expidió la Resolución No. 468 del 28 de Noviembre de 2022, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA".** Que en su artículo 20 establece las modalidades de selección el cual reza: **ARTICULO 20. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección: ➢ Contratación directa. ➢ Contratación por selección simplificada. ➢ Contratación por convocatoria pública de ofertas. ➢ Necesidad inminente. ➢ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por c. Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador **AL TENOR DEL ARTÍCULO 21. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos:

	POR LA CUANTÍA. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente. Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos: a. Contratos de servicios profesionales b. Contratos de apoyo a la gestión c. Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador d. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado e. Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora. Por lo anterior se establece la modalidad de contratación directa dada su naturaleza y objeto contractual de la Resolución No. 468 del 28 de Noviembre de 2022, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA".**	
FORMALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No.0840 VIGENCIA de 18 de septiembre de 2024	Recurso: Recursos Propios Rubro:2120202007037 3290 Valor: $2.237.124 Concepto:**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.**
OBJETO	**CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MONITOREO EN TIEMPO REAL DE DOCE (12) SESORES TRIPLE ZONA (HUMEDAD, TEMPERATURA DE EQUIPO Y DE AREA), PARA EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS LAS 24 HORAS DEL DIA DE LAS SEDES: CANAIMA (4 EQUIPOS), PALMAS (1 EQUIPO), EDUARDO SANTOS (1 EQUIPO), GRANJAS (1 EQUIPO) SIETE DE AGOSTO (1 EQUIPO), IPC (1 EQUIPO), CAGUAN (1 EQUIPO), VEGALARGA (1 EQUIPO), SAN LUIS (1 EQUIPO), DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.**	
OBLIGACIONES JURIDICAS DEL PROPONENTE	**1.** Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente. **2.** Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. **3.** Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de	

	Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del ´personal a su cago para la ejecución del contrato; si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los Sistemas de Seguridad Social integral en salud y pensión como trabajador independiente. **4.** Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato. **5.** Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización. **6.** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROPONENTE	En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.
PLAZO ESTIMADO	El término de duración del contrato es de UN (1) MES Y ONCE (11) DIAS a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo.
ANTICIPO	Si ____ No _X_ Porcentaje _____%
PRECIO Y FORMA DE PAGO	El valor a contratar es por **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 2.237.124) IVA INCLUIDO**, pagaderos conforme a dos facturas respectivas, donde se establece por concepto de monitoreo un valor mensual de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 1.636.920) IVA INCLUIDO** y por un valor de once (11) días la suma de **SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 600.204) IVA INCLUIDO.),** pagaderos conforme a la factura respectiva, de acuerdo a la prestación de los servicios que efectivamente realice el contratista por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el CONTRATANTE para con el CONTRATISTA. La **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** cancelara conforme a la factura presentada, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalizaciónexpedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecuciónpago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la

	ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.

COBERTURAS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
Calidad de los bienes o del servicio prestado.	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	x	

El presente se expide el día 19 de septiembre del año 2024

Firma de los jurídicos,

SONIA MILENA MOTTA ROBAYO
Asesor Jurídico de Contratación.

DIANA ALEJANDRA GARCÍA CUELLAR
Profesional en Derecho Área de Contratación.